



Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Doctora
CLARA ROSA CORTES
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo (Valle)
E.S. D

Referencia
Radicado

SUCESIÓN INTESTADA
2023-00068

Causante
Demandante
Demandados

JOSÉ ORLANDO MARULANDA VELÉZ
MERCEDES AGUIRRE MORALES
HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONOCIDOS

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, abogado titulado, en ejercicio, domiciliado y residente en el Municipio de Trujillo Valle, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6.499.000 expedida en Tuluá Valle, obrando en mi condición de apoderado judicial y partidor designado por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos que procede a esta actuación, procedió a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como se sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1- Mediante providencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle, declara abierto y radicada la demanda de sucesión intestada del causante el señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ** y reconoció como cónyuge sobreviviente a **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle.
- 2- Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)** en la forma establecida en el artículo 108 del Código general del proceso y como lo ordena el artículo 490 Ibídem.
- 3- El día 20 de octubre de 2023, se llevó a efecto la diligencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente, sin que hasta la fecha se presentará un heredero con igual o mejor derecho.
- 4- Dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, la señora Juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada del causante **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia, se me concedió un término para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera.

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422

Rdo: 2023-11-14-2023,
Wgale



ACERVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ**, los bienes de la sociedad conyugal está conformada así:

ACTIVO

PARTIDA UNO. El 100% de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como Lote No.16 manzana 23, cuya nomenclatura urbana es CALLE 26E No.12-33 de la URBANIZACIÓN LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA, y la Unidad Básica o casa en él edificada, debidamente determinada en el plano protocolizado por Escritura Pública No.211 de fecha enero 31 de 2001 en la NOTARIA SEGUNDA del circuito de TULUÁ VALLE; inmueble cuyos linderos son: **NORTE:** En extensión de 6.00 Mts con el Lote No.5 de la misma manzana **SUR:** En extensión de 6.00 Mts con la Calle 26E vía peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.15 de la misma manzana. **OCCIDENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.17, todo lo cual da un área de 106.25 M2, que no obstante mencionarse la cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

Predio identificado con **ficha catastral número 76834010105710016000** y **Matricula Inmobiliaria número 384-34596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día VEINTE (20) de febrero de DOS MIL UNO (2.001) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS ONCE (211) del 31/01/2001 de la Notaria Segunda del Circuito de Tuluá Valle.

AVALUO: Este derecho inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (\$41.625.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000.00).

PARTIDA DOS. El 100% de una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en madera y baldosa, TRES (3) cuartos, cocina, comedor, patio con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente lote de terreno del cual ésta edificada, que mide CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 Mts2) más o menos, ubicado dicho predio dentro del área urbana de éste municipio en la carrera DIECIOCHO (18) número VEINTE TREINTA Y SIETE (20-37 de la actual nomenclatura y está comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **ORIENTE:** Linda con la carrera DIECIOCHO (18); **OCCIDENTE:** Linda con predio de Heriberto Gutiérrez; **NORTE:** Linda con predio de Soledad y teresa Gutiérrez y por el **SUR:** Linda con predio de Luis Carlos Hincapié Bustamante. las demás especificaciones y características se encuentran contenidos en la escritura pública de tradición No.216 del 30-09-1986, otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle.



Predio identificado con **ficha catastral número 768280100030001200001** del Municipio de Trujillo Valle y **Matricula Inmobiliaria número 384-4959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día QUINCE (15) de octubre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS DIECISEIS (216) del 30/09/1986 de la Notaria Única de Trujillo Valle.

AVALUO: Este derecho del inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$35.262.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (\$11.754.000.00).

PASIVO

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión.
CERO PESOS M/CTE (\$0.00)

ACTIVO LÍQUIDO

SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE \$76.887.000.00

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Con la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE** (\$76.887.000.00) moneda legal y corriente, que le corresponde a los señores **MERCEDES AGUIRRE MORALES** y el señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)** que equivale al 100% de los bienes de la sociedad conyugal, a repartir, se pagarán las hijuelas a los cónyuges reconocidos en este proceso, así:

HIJUELA PARA LA CONYUGE **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

Se entera y paga así:

Se adjudica al cónyuge **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, el 50% del acervo de la sociedad conyugal de los señores **MERCEDES AGUIRRE MORALES** y el señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, equivalente a \$38.443.500.00, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNO. Se le adjudica el 50%, de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como Lote No.16 manzana 23, cuya nomenclatura urbana es CALLE 26E No.12-33 de la URBANIZACIÓN LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA, y la Unidad

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422



Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

56

Básica o casa en él edificada, debidamente determinada en el plano protocolizado por Escritura Pública No.211 de fecha enero 31 de 2001 en la NOTARIA SEGUNDA del circuito de TULUÁ VALLE; inmueble cuyos linderos son: **NORTE:** En extensión de 6.00 Mts con el Lote No.5 de la misma manzana **SUR:** En extensión de 6.00 Mts con la Calle 26E vía peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.15 de la misma manzana. **OCCIDENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.17, todo lo cual da un área de 106.25 M2, que no obstante mencionarse la cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

Predio identificado con **ficha catastral número 76834010105710016000** y **Matricula Inmobiliaria número 384-34596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día VEINTE (20) de febrero de DOS MIL UNO (2.001) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS ONCE (211) del 31/01/2001 de la Notaria Segunda del Circuito de Tuluá Valle.

AVALUO: Este derecho inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (\$41.625.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000.00).

PARTIDA DOS. Se le adjudica el 50%, de una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en madera y baldosa, TRES (3) cuartos, cocina, comedor, patio con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente lote de terreno del cual ésta edificada, que mide CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 Mts2) más o menos, ubicado dicho predio dentro del área urbana de éste municipio en la carrera DIECIOCHO (18) número VEINTE TREINTA Y SIETE (20-37 de la actual nomenclatura y está comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **ORIENTE:** Linda con la carrera DIECIOCHO (18); **OCCIDENTE:** Linda con predio de Heriberto Gutiérrez; **NORTE:** Linda con predio de Soledad y teresa Gutiérrez y por el **SUR:** Linda con predio de Luis Carlos Hincapié Bustamante. las demás especificaciones y características se encuentran contenidos en la escritura pública de tradición No.216 del 30-09-1986, otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle.

Predio identificado con **ficha catastral número 768280100030001200001** del Municipio de Trujillo Valle y **Matricula Inmobiliaria número 384-4959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día QUINCE (15) de octubre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS DIECISEIS (216) del 30/09/1986 de la Notaria Única de Trujillo Valle.

AVALUO: Este derecho del inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$35.262.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.754.000.00).

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422



Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

57

HIJUELA PARA EL CONYUGE **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.511.582 de Trujillo Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

Se entera y paga así:

Se adjudica al cónyuge **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, el 50% del acervo de la sociedad conyugal de los señores **MERCEDES AGUIRRE MORALES** y el señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, equivalente a \$38.443.500.00, del valor de la siguiente manera:

PARTIDA UNO. Se le adjudica el 50%, de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como Lote No.16 manzana 23, cuya nomenclatura urbana es CALLE 26E No.12-33 de la URBANIZACIÓN LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA, y la Unidad Básica o casa en él edificada, debidamente determinada en el plano protocolizado por Escritura Pública No.211 de fecha enero 31 de 2001 en la NOTARIA SEGUNDA del circuito de TULUÁ VALLE; inmueble cuyos linderos son: **NORTE:** En extensión de 6.00 Mts con el Lote No.5 de la misma manzana **SUR:** En extensión de 6.00 Mts con la Calle 26E vía peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.15 de la misma manzana. **OCCIDENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.17, todo lo cual da un área de 106.25 M2, que no obstante mencionarse la cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

Predio identificado con **ficha catastral número 76834010105710016000** y **Matricula Inmobiliaria número 384-34596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día VEINTE (20) de febrero de DOS MIL UNO (2.001) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS ONCE (211) del 31/01/2001 de la Notaria Segunda del Circuito de Tuluá Valle.

AVALUO: Este derecho inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (\$41.625.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000.00).

PARTIDA DOS. Se le adjudica el 50%, de una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en madera y baldosa, TRES (3) cuartos, cocina, comedor, patio con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente lote de terreno del cual ésta edificada, que mide CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 Mts2) más o menos, ubicado dicho predio dentro del área urbana de éste municipio en la carrera DIECIOCHO (18) número VEINTE TREINTA Y SIETE (20-37 de la actual nomenclatura y está comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **ORIENTE:** Linda con la carrera DIECIOCHO (18); **OCCIDENTE:** Linda con predio de Heriberto Gutiérrez; **NORTE:** Linda con predio de Soledad y teresa Gutiérrez y por el **SUR:** Linda con predio de Luis Carlos Hincapié Bustamante. las demás especificaciones y características se encuentran contenidos en la escritura pública de tradición No.216 del 30-09-1986, otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle.

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422



Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

58

Predio identificado con **ficha catastral número 768280100030001200001** del Municipio de Trujillo Valle y **Matricula Inmobiliaria número 384-4959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día QUINCE (15) de octubre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS DIECISEIS (216) del 30/09/1986 de la Notaria Única de Trujillo Valle.

AVALUO: Este derecho del inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$35.262.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.754.000.00).

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada dentro del proceso de Sucesión Intestada del causante **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ**, los bienes de la herencia está conformada así:

ACTIVO

PARTIDA UNO. El 50% de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como Lote No.16 manzana 23, cuya nomenclatura urbana es CALLE 26E No.12-33 de la URBANIZACIÓN LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA, y la Unidad Básica o casa en él edificada, debidamente determinada en el plano protocolizado por Escritura Pública No.211 de fecha enero 31 de 2001 en la NOTARIA SEGUNDA del circuito de TULUÁ VALLE; inmueble cuyos linderos son: **NORTE:** En extensión de 6.00 Mts con el Lote No.5 de la misma manzana **SUR:** En extensión de 6.00 Mts con la Calle 26E vía peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.15 de la misma manzana. **OCCIDENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.17, todo lo cual da un área de 106.25 M2, que no obstante mencionarse la cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

Predio identificado con **ficha catastral número 76834010105710016000** y **Matricula Inmobiliaria número 384-34596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día VEINTE (20) de febrero de DOS MIL UNO (2.001) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS ONCE (211) del 31/01/2001 de la Notaria Segunda del Circuito de Tuluá Valle.

AVALUO: Este derecho inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (\$41.625.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000.00).

PARTIDA DOS. El 50% de una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en madera y baldosa, TRES (3) cuartos, cocina, comedor, patio con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente lote de terreno del cual

Oficina. **Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)**
Celulares. **318 3246958 – 317 4948422**



ésta edificada, que mide CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 Mts²) más o menos, ubicado dicho predio dentro del área urbana de éste municipio en la carrera DIECIOCHO (18) número VEINTE TREINTA Y SIETE (20-37 de la actual nomenclatura y está comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **ORIENTE:** Linda con la carrera DIECIOCHO (18); **OCCIDENTE:** Linda con predio de Heriberto Gutiérrez; **NORTE:** Linda con predio de Soledad y teresa Gutiérrez y por el **SUR:** Linda con predio de Luis Carlos Hincapié Bustamante. las demás especificaciones y características se encuentran contenidos en la escritura pública de tradición No.216 del 30-09-1986, otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle.

Predio identificado con **ficha catastral número 768280100030001200001** del Municipio de Trujillo Valle y **Matricula Inmobiliaria número 384-4959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día QUINCE (15) de octubre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS DIECISEIS (216) del 30/09/1986 de la Notaria Única de Trujillo Valle.

AVALUO: Este derecho del inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$35.262.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (\$11.754.000.00).

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Teniendo en cuenta que fueron efectuadas las notificaciones pertinentes de los autos de apertura y surtido el emplazamiento de ley sin que hasta el momento se hayan presentado herederos con igual o mejor derecho, de conformidad con el inciso tercero del artículo 1047 del código civil, Le corresponde a la señora **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, el 50% de la partida uno y dos de los activos de la herencia dejada por el causante en el presente proceso de sucesión.

Con la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES MIL PESOS M/CTE** (\$38.443.500.00) moneda legal y corriente, que le corresponde a la señora **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, que equivale al 50% de los bienes de la herencia a repartir, se pagarán las hijuelas en este proceso, así:

HIJUELA PARA LA SEÑORA **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

Se entera y paga así:

Se adjudica a la señora **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, el 50% del acervo de los bienes de la herencia del señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, equivalente a \$38.443.500.00, del valor de la siguiente manera:

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422



PARTIDA UNO. Se le adjudica el 50%, de los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble identificado como Lote No.16 manzana 23, cuya nomenclatura urbana es CALLE 26E No.12-33 de la URBANIZACIÓN LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA, y la Unidad Básica o casa en él edificada, debidamente determinada en el plano protocolizado por Escritura Pública No.211 de fecha enero 31 de 2001 en la NOTARIA SEGUNDA del circuito de TULUÁ VALLE; inmueble cuyos linderos son: **NORTE:** En extensión de 6.00 Mts con el Lote No.5 de la misma manzana **SUR:** En extensión de 6.00 Mts con la Calle 26E vía peatonal de la Urbanización. **ORIENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.15 de la misma manzana. **OCCIDENTE:** En extensión de 12.50 Mts con el Lote No.17, todo lo cual da un área de 106.25 M2, que no obstante mencionarse la cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto.

Predio identificado con **ficha catastral número 76834010105710016000** y **Matricula Inmobiliaria número 384-34596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día VEINTE (20) de febrero de DOS MIL UNO (2.001) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS ONCE (211) del 31/01/2001 de la Notaria Segunda del Circuito de Tuluá Valle.

AVALUO: Este derecho inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (\$41.625.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le corresponde un incremento de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.875.000.00).

PARTIDA DOS. Se le adjudica el 50%, de una casa de habitación, construida sobre paredes de ladrillo, cubierto el techo con tejas de barro, pisos en madera y baldosa, TRES (3) cuartos, cocina, comedor, patio con todos sus servicios e instalaciones actuales y su correspondiente lote de terreno del cual ésta edificada, que mide CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105 Mts2) más o menos, ubicado dicho predio dentro del área urbana de éste municipio en la carrera DIECIOCHO (18) número VEINTE TREINTA Y SIETE (20-37 de la actual nomenclatura y está comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: **ORIENTE:** Linda con la carrera DIECIOCHO (18); **OCCIDENTE:** Linda con predio de Heriberto Gutiérrez; **NORTE:** Linda con predio de Soledad y teresa Gutiérrez y por el **SUR:** Linda con predio de Luis Carlos Hincapié Bustamante. las demás especificaciones y características se encuentran contenidos en la escritura pública de tradición No.216 del 30-09-1986, otorgada en la Notaria Única de Trujillo Valle.

Predio identificado con **ficha catastral número 768280100030001200001** del Municipio de Trujillo Valle y **Matricula Inmobiliaria número 384-4959** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Este inmueble fue adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal el día QUINCE (15) de octubre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1.986) mediante escritura pública No. DOS CIENTOS DIECISEIS (216) del 30/09/1986 de la Notaria Única de Trujillo Valle.

AVALUO: Este derecho del inmueble se avalúa de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del CGP. En la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$35.262.000.00) moneda legal y corriente, como quiera que le



Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

corresponde un incremento de ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.754.000.00).

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Valor del acervo líquido a repartir\$76.887.000.00

CONYUGES:

HIJUELA PARA **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

HIJUELA PARA **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.511.582 de Trujillo Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

SUMAN LAS HIJUELAS\$76.887.000.00

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

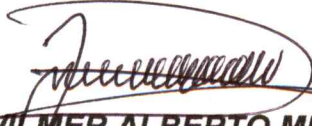
Herencia del causante **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.511.582 de Trujillo Valle.

Valor del acervo líquido a repartir\$38.443.500.00

HIJUELA PARA **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle, vale la hijuela:\$38.443.500.00

SUMAN LAS HIJUELAS\$38.443.500.00

De la Señora Juez, atentamente,


WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ
C.C 6.499.000 de Tuluá Valle
T.P. 333439 del C.S.J.

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422



62.

Wilmer Alberto Muñoz Narváez
ASESORIAS JURIDICAS
U. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Doctora
CLARA ROSA CORTES
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Trujillo (Valle)
E.S. D

Referencia
Radicado

SUCESIÓN INTESTADA
2023-00068

Causante
Demandante
Demandados

JOSÉ ORLANDO MARULANDA VELÉZ
MERCEDES AGUIRRE MORALES
HEREDEROS INDETERMINADOS O DESCONOCIDOS

ASUNTO

PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN

WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, abogado titulado, en ejercicio, domiciliado y residente en el Municipio de Trujillo Valle, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 6.499.000 expedida en Tuluá Valle, obrando en mi condición de apoderado judicial y partidor designado por este despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos que procede a esta actuación, procedió a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción es como se sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1- Mediante providencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo Valle, declara abierto y radicada la demanda de sucesión intestada del causante el señor **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ** y reconoció como cónyuge sobreviviente a **MERCEDES AGUIRRE MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía No.29.805.944 de Sevilla Valle.
- 2- Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)** en la forma establecida en el artículo 108 del Código general del proceso y como lo ordena el artículo 490 Ibídem.
- 3- El día 20 de octubre de 2023, se llevó a efecto la diligencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente, sin que hasta la fecha se presentará un heredero con igual o mejor derecho.
- 4- Dentro de esa misma diligencia y una vez se aprobó el inventario y avalúos, la señora Juez procedió a decretar, la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada del causante **JOSÉ ORLANDO MARULANDA VÉLEZ (Q.E.P.D.)**, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia, se me concedió un término para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera.

Oficina. Calle 18 No. 19-70 Trujillo (Valle del Cauca)
Celulares. 318 3246958 – 317 4948422

Do: Nov. 14-2023
Narvaez

63

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
trujillojuzgado@gmail.com

Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 312
RADICACION 2023-00068-00
SUCESIÓN INTESTADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, Noviembre veintitrés (23) del dos mil veintitrés
(2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición presentado por el apoderado de la demandante MERCEDES AGUIRRE MORALES, córrase traslado a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

 Comandante General de la Policía	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 120	
Hoy, noviembre 29 de 2023 se notifica a las partes Auto 312 de noviembre 23 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Nov. 30. Diciembre 1 y 4 de 2023